



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 827/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4950/E
LAS CONDES, 05/09/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5158 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13479, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$176.110, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13479.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13479 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RODRIGUEZ RIVEROS SEGUNDO GERMAN	4.750
2	EDUARDO JAVIER MORALES MORALES	13.270
3	INFANTE TORREALBA MARIA TERESA	4.060
4	GONZALEZ ILLANES MANUEL FERNANDO	4.060
5	VICTORIA DEL TRANSITO MORALES MORALES	4.060
6	CORTES CARVALLO MYRIAM ELENA ELISA	4.750
7	PEDRO EDUARDO RUZ DIAZ	2.250
8	ADRIANA EMILIA CEBALLOS OLMEDO	9.770
9	ALARCON ARCE GABRIEL EDUARDO DANI	2.250
10	MARTINEZ DE LA HARPE MYRIAM CECILIA	560
11	PENA ROA DELIA ISABEL	2.250
12	MIRTHA MAGDALENA RIVERA DINAMARCA	2.250
13	AGUILAR GIORDANO ROSA ESTER	560
14	MARIA ANTONIETA SEPULVEDA NAVARRETE	560
15	ALVARO BOETTIGER PONCE	9.770
16	BOCCA ARAYA MARIA VERONICA	2.250
17	ACEVEDO CABALLERO MARIANELA GIOVANNA	2.250
18	RODRIGO EDUARDO ROJAS FERNANDEZ	9.770
19	DIEZ IBARRA CARLOS FRANCISCO	2.250
20	AGUILERA AGUILERA YANET DEL TRANSITO	2.250
21	ADELAIDA JEANNETTE GALVEZ ADASME	2.250
22	MARIA ELENA FLORES IMAS	2.250
23	FIGUEROA VALDES PAZ	2.250
24	JOSE MATIAS CORRAL GONZALEZ	560
25	CUADRA FUENZALIDA DANIELA ANDREA	2.250
26	ALVARO ANTOINE TAMARGO BERNIER	560
27	RODRIGUEZ NUNEZ GRACIELA SOLANGE	2.250
28	CAROLINA CECILIA GONZALEZ BESOAIN	1.080
29	VARAS OSSANDON PATRICIA ELENA	2.250
30	EMPERATRIZ ELENA OYOLA CURIOSO	9.770
31	CARLOS ALEJANDRO VARELA ZELAYA	2.250
32	JUAN GUILLERMO VILLANUEVA NEUPERT	2.250
33	RIQUELME CERDA YIMI ROBERT	2.250
34	JACOB ISAIAS MILLACAN URIBE	2.250
35	CALFULEN COLIL FRANCISCO JAVIER	2.250
36	ANA PAULINA AVILA TOBAR	560
37	POBLETE GALDAMES FERNANDA JAVIERA	2.250
38	FRANCISCA JAVIERA SANHUEZA HERNANDEZ	17.360
39	DANNA YAN LING VERDUGO CIFUENTES	2.250
40	CONSUELO TRINIDAD TOBAR BAVESTRELLO	2.250
41	BENJAMIN IGNACIO BUSTOS SALINAS	2.250
42	LEIVA OTAROLA MARTINA BELEN DEL CARMEN	2.250
43	SILVA SANTOS JESSICKA MARIA	560
44	CASTILLO AHUMADA CAMILA ESPERANZA	9.770
45	EMILIA FIERRO PRIETO	2.250
46	GABRIEL RAINER KUHNE LEON	2.250
47	ANA MARIA QUISPE MENDOZA	560
48	DARIEN ANTONIO INOSTROZA ROJAS	9.770
49	MATIAS SEBASTIAN AVENDANO QUISPE	560
50	MIA ANTONELLA CACERES VEGA	560
TOTAL		176.110

